



EDILBERTO OROZCO VERGARA Y
ASOCIADOS S.A.

NOVEDADES TRIBUTARIAS

No. 427 - Santiago de Cali, 6 de abril de 2015

INGRESOS EXTRAORDINARIOS CONSTITUTIVOS DE GANANCIA OCASIONAL SE COMPUTAN PARA DETERMINAR OBLIGACIÓN DE REPORTAR EXÓGENA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS GRAVABLES 2014 Y 2015

Ante inquietudes surgidas como consecuencia de la reciente sentencia del Consejo de Estado, que tuvimos la oportunidad de compartir en nuestra Novedad Tributaria No. 425, consideramos oportuno precisar que:

- a) Para determinar la obligación de reportar información exógena por el año gravable 2014 se deben computar tanto los ingresos ordinarios como los extraordinarios constitutivos de renta y de ganancia ocasional percibidos durante el año gravable 2012.
- b) Para la exógena del 2015 los citados ingresos serán los obtenidos durante el año gravable 2013.

La declaratoria de nulidad por parte del Alto Tribunal, de los Oficios Nos. 016455 de febrero 26 de 2009 y 13446 de febrero 29 de 2012 expedidos por la DIAN, tiene incidencia en la definición de la obligación de presentar la exógena de los años gravables 2009 a 2013 para la cual los ingresos a computar debieron corresponder únicamente a los constitutivos de renta a que se refiere el artículo 26 del Estatuto Tributario.

.../...

***“LA ESPERANZA NO ES UN SUEÑO ES LA MANERA DE TRADUCIR
NUESTROS SUEÑOS EN REALIDAD”***